



## ORDEN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2024kXI00237

A propuesta de la Secretaría de Estado de Migraciones a través de la Directora General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, y aceptada la motivación argumentada en la memoria presentada por dicha Unidad, es necesaria la contratación del **Suministro de reposición de un grupo electrógeno y su instalación, montaje y puesta en marcha con destino al CETI de Melilla**, por un importe máximo de licitación de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.444,67 €) IPSI incluido y un valor estimado de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (43.696,80 €), IPSI excluido.

Este contrato podrá ser objeto de cofinanciación de la Unión Europea en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, y en el Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración.

El Director General de Gestión Migratoria, por delegación de la Secretaria de Estado de Migraciones (ISM/419/2021, de 26 de abril, por la que se fijan los límites para administrar los créditos de gastos y se delegan y aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en el ámbito del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, modificada por la Orden ISM/295/2022, de 6 de abril, y en virtud de la Disposición adicional sexta Real Decreto 501/2024, de 21 mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales), resuelve:

1º.- Aprobar dicho expediente de contratación.



2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado expediente.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento abierto abreviado simplificado previsto en el artículo 159.6 LCSP.

4º.- La cláusula 2.3.2 del Pliego no exige la constitución de garantía definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 f) de la LCSP.

5º.- En atención a su naturaleza y características se exceptúa al citado contrato, del plazo de garantía, por no resultar necesario.

6º.- No procede la revisión de precios de conformidad con el artículo 103 de la LCSP según la cláusula 2.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SECRETARIA DE ESTADO DE MIGRACIONES  
P.D. (O. ISM/419/2021, 26 ABRIL)

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN MIGRATORIA

Francisco Celso González González